

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

964

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE S. A. en una compañía de responsabilidad limitada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., prórroga de plazo y adopción de nuevo estatuto, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, el 1º de marzo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.258 y SC.IJ.DJCPTE.04.046 de 4 y 8 de marzo del 2004, respectivamente para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE S. A. en una compañía de responsabilidad limitada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., prórroga de plazo y adopción de nuevo estatuto en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Montúfar, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Montúfar en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 MAR. 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVF
T. 135 - 3523
Exp. 91940

RAZON. Con esta fecha queda inscrita la RESOLUCION NRO. 04612-254, dictada por el Dr. José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, bajo la portada número 16 a fojas número 9va, correspondiente al Registro Mercantil y número 272 del Repertorio de Inscripciones del Canto Montúfar, correspondiente al año dos mil cuatro.- CERTIFICO.-

San Gabriel 11 de Marzo del 2004

Dr. Darwin López Hernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR

